



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

08 JUN. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N.º 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N.º 001-2023-A/MPMN, Carta N.º 020-2023-OIII/A/MPMN, Memorándum N.º 457-2023-GM-A/MPMN, Informe N.º 831-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N.º 288-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N.º 992-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N.º 565-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20º, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83º del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N.º 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, con Carta N.º 020-MKCHZ/OIII/A/MPMN, de fecha 18 de abril, emitido por la Oficina de Imagen Institucional, remite a la Gerencia Municipal, la ampliación del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", teniendo como principal objetivo fortalecer la comunicación Institucional de la Gestión Municipal para el Año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, mediante el Informe N.º 288-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N.º 0992-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" por el monto de S/. 705,857.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N.º 565-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Oficina de Imagen Institucional de la MPMN, el mismo que tiene por objetivo, fortalecer la comunicación Institucional de la Gestión Municipal para el Año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, cuya asignación presupuestal conforme a lo opinado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda es de S/. 705,857.00 Soles, conforme a lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional de la MPMN y el Informe N.º 992-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, con cargo al Presupuesto Institucional 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...).";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MPMN, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	2 Recursos Directamente Recaudados	151,650.00
	Recursos Determinados - 08 Impuestos Municipales	554,207.00
Sec. Fun.	Oficina de Imagen Institucional	
TOTAL		705,857.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL